

Título de la unidad: "Previsiones para el Brigadier Francisco González, nuevo Comandante General de la Serranía de Ronda"

Archivo: Archivo Histórico Nacional

Signatura: DIVERSOS-COLECCIONES,94,N.3

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de Referencia:

ES.28079.AHN/5.1.22.1.1.7.9.1.3//DIVERSOS-COLECCIONES,94,N.3

Título Nombre atribuido:

Previsiones para el Brigadier Francisco González, nuevo Comandante General de la Serranía de Ronda

Fecha Creación:

1810-6-14

Nivel de Descripción:

Unidad Documental Simple

Signatura Histórico:

DIVERSOS-COLECCIONES,94,N.3

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de/l (los) productor/es:

Depósito de la Guerra (España)

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Índices de Descripción:

Guerra de Independencia Española, 1808-1814

ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Soporte:



SOPORTE Y VOLUMEN

1 Documento(s)

2

14 de junio del 810.

Andalucía

Previsiones y.º el nuevo comand.º g.º
de la Comandancia de Huelva el Brig.º D. J.º González.

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Especiales



De recibido en este dia mi oficio de la Justicia de
Ximena en el que se me avisa haber ocupado
los Inenigos a Abique, y haberse oido en seguida
un fuerte ruido a las inmediaciones de Jorres
siendo esta la primera noticia q. he tenido de oficio
aunque es verdad que en los dias de ayer y antes
de ayer, se han escuchado algunas voces sobre
lo ocurrido que en cierto modo no debrian me-
recer la mayor custodia en su conseq. he
cometido y digno lo q. vera V. por la
ad. para lo pido.

La justa opinion q. V. merece y la
experiencia q. debe tener p. sus dilatados
servicios, exigen el q. y. el mejor sero. se

cuando siempre como puntos de apoyo y como
puntos de escape tanto p.^a facilitas los co-
municaciones como para proteger los re-
fugios y proporcionar y en mi distamen
el q.^o fortificando estos puntos, de modo q.
deberá proveer guarnición y de las municiones
y provisiones necesarias p.^a que en una gran
al menor, Austria no pueda disponer de
p.^a proteja de San, las expediciones en p.^a
los mares que en una gran parte de
el enemigo sea una gran dificultad y
contando, teniendo presente que entre
los procedimientos de los mares debe omi-
nir la construcción de buques de guerra
y p.^a con preferencia al trigo de la tierra
nada haría y que en San de la poca

20
— uniformados del armamento se venga con-
tención de todo caballo.

Me establezco en esta causa una
Comisión de guerra igual en todos sus puntos
de la que he de establecer en el caso de la
guerra de San y para la que deben ser propo-
sitos de la división de clases en jurisdicción de
los tribunales de guerra de independencia, aban-
y todo esto como el orden público, y lo
año de 1807 por q.^o se hallen en
este caso sean limitados a disposición de la
Comisión expedida con una simple Me-
moranda de guerra de la división
y de este modo se vea q.^o se ven de em-
peñados de guerra con un tiempo en el

Objeto de sus leyes, y en
de que esten en

Tambien en la formacion

Comprension de las cosas y de lo que

indican bien constituidos y practicos

todo el termino de sus leyes y de lo que

y si en su campo queda la cosa misma

de leyes y que en las personas o cosas

de sus leyes mismas en cualquiera de

de sus

Primeramente

Necesidad de fundar y de ocupar de sus

Espece no puede hacer unigeneracion

de sus leyes y de sus leyes mismas

de sus leyes y de sus leyes mismas

La fuerza de sus leyes, con la fuerza

de sus leyes por sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

de sus leyes y de sus leyes y de sus leyes

Archivos Estatales
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Aurora Melgar Aguilar

Esta semana proponemos a los lectores de Ronda Semanal, un documento, que esperamos ayuden al lector, a conocer los hechos acontecidos durante la ocupación del ejército francés; se denomina: ***Previsiones para el nuevo Comandante General de la Serranía de Ronda, el Brigadier Don Francisco González***. Esperamos disfruten de su lectura, y les recordamos que pueden ver el texto original, ficha correspondiente, y, como novedad, a partir de este ejemplar se incluirá (a petición de los lectores), el artículo completo en nuestra web www.serraniavirtual.com

14 de junio de 1810

Andalucía

Previsiones para el nuevo comandante general de la Serranía de Ronda el Brigadier Don Francisco González

He recibido en este día un oficio de la justicia de Ximena en el que se me avisa haber ocupado los enemigos a Ubrique, y haberse oído en seguida un fuerte tiroteo en las inmediaciones de Cortes, siendo esta la primera noticia que he tenido de oficio aunque es verdad que en los días de ayer y antes de ayer, se han esparcido algunas voces sobre lo ocurrido que en cierto modo no debían merecer la mayor curiosidad, en su consecuencia he contestado y dispuesto lo que verá V.S. por la adjunta copia.

La justa opinión que V.S. merece y la experiencia que debe tener por sus dilatados servicios, exigen el que para el mejor servicio se halle V.S. con facultades ilimitadas y que por mi parte lejos de encontrar trabas de ninguna especie, pueda contar siempre con cuantos auxilios estén de mi parte y con absoluta libertad de obrar según lo dieren las circunstancias y el interés servicio; en este concepto puede V.S. establecer su Cuartel general donde le parezca y remover la fuerza de su mando según lo tuviere por conveniente, y siempre con el triple objeto de contener al enemigo, mantener el orden y proteger los agostos (¿) y aun celebraría que las fuerzas que se hallan en Marbella y Estepona dependiesen de la autoridad de V.S. y de sus auxilios, y para el efecto me propondrá V.S. los medios que creyese conducentes pudiendo tener en consideración que una vez bien provisto y guarnecido el castillo de San Luis de Marbella todo el resto de fuerzas podría situarse de modo que aquella población sufriese menos; que las dispersiones no fuesen tan frecuentes y en fin que estuviese más en punto de contacto con la Sierra y en algún modo deberá V.S. tener las mismas consideraciones por lo que respecta a las fuerzas que se hallasen destinadas a Estepona.

Las posiciones de Casares y Castellar están a cubierto de todo ataque sorpresa y aun son por su naturaleza accesibles a todo ataque y aun por sus posiciones respectivas se pueden considerara un tiempo como puntos de apoyo y como puntos de escala tanto para facilitar las comunicaciones como para proteger los refuerzos y transportes y es mi dictamen el que fortificando estos puntos, dotándolos de la precisa guarnición y de las municiones y

provisiones necesarias para cuarenta días al menos, habría más fuerzas disponibles para proteger al país; las expediciones podrían ser más frecuentes y más protegidas y el enemigo sería más escarmentado y contenido, teniendo presente que entre las provisiones de boca no se debe omitir una cantidad proporcionada de galletas y que con preferencia al trigo debería tenerse harina y que en razón de la poca uniformidad del armamento se tenga cartuchería de todo calibre.

H establecido en esta ciudad una Comisión Militar igual en todas sus partes a la que se halla establecida en el ejército de la Isla de León y por la que deben ser juzgados sin distinción de clases ni jurisdicción todos los individuos armados, de infidencia¹, cobardía y todo exceso contra el orden público, y lo aviso a V.S. para que todos los que se hallen en este caso sean remitidos a disposición de la comisión expresada, con una simple relación o noticia del motivo de su actuación y de este modo se verá V.S. más desembarazado para emplear su tiempo en el objeto de su misión primera y más digna atención.

También he formado una compañía de guías compuesta de 30 individuos bien constituidos y prácticos (para) todo el término de esta comandancia general y a cuyo cargo queda la ... (DECOLORADA LAS LETRAS) ... y guiará las partidas para que pudiesen moverse en cualquier dirección.

Últimamente hallándome con necesidad de caudales y de acopios de toda especie no puedo hacer ninguna solicitud a la superioridad sin remitir un estado general que comprenda toda la fuerza de este campo, costas y Sierra de Ronda, por consiguiente me remitirá V.S. un estado` separado de cada uno de los cuerpos de su mando y demás destacamentos que tuviese sueltos con las notas correspondientes sobre el estado de armamento, municiones, vestuario y demás noticias que puedan convenir y si se pudiese a la recolección de todos los dispersos que hubiese en la Serranía y así mismo de armas, monturas y caballos, de modo que todo se reuniese aquí antes de la llegada de las tropas de Cádiz, podríamos en breve tiempo ocuparnos de empresas mayores.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Algeciras de junio de 1810

Javier Abadía

(Dirigida) Señor Don Francisco González

¹ INFIDENCIA: Violación de la confianza y fe debida a alguien